



INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, diez de julio de dos mil veinte. A Despacho estas diligencias para informar que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, se abstuvo de inscribir la demanda, por cuanto faltó citar el documento de identificación de las personas que detentan derechos reales, sobre las cuales recae la medida.

La parte demandante oportunamente reportó los números de las cédulas de los sujetos accionados, conforme a lo requerido.

**CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
SECRETARIO**

SUSTANCIACIÓN N° 0130-2020
10 DE JULIO DE 2020

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto y corroborado el anterior informe del secretario, conforme lo dio al conocer el señor Registrador de Instrumentos Públicos del municipio de Anserma, Caldas, se dispone que por Secretaria, sea nuevamente elaborada la comunicación a dicho funcionario registral, con el objeto de inscribir la demanda, de acuerdo con los fines contemplados en el numeral 6 del art. 375 del C. G. P., en este proceso verbal para la declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovida por la señora **ADRIANA PATRICIA SUÁREZ BERMÚDEZ** en contra de **DIEGO ALEJANDRO SUÁREZ VILLADA Y OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS**.

CÚMPLASE

**MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
JUEZ**

Firmado Por:

MARIO FERNANDO GONZALEZ ESCOBAR



JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
RISARALDA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
82d73bbd663860a5765ee32c5fceef6c74e4593baeee618ec8b94b
b438bff07e

Documento generado en 10/07/2020 04:34:55 PM